

# REGULACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y REEQUIPAMIENTOS EN LA ZONA DE ESCALADA DE AYNA Y CAÑONES DEL RIO MUNDO 2020



## **INDICE**

### **1. SOBRE EL EQUIPAMIENTO DE RUTAS**

#### **1.1 Comité de equipamientos de la FDMCM**

1.1.1 ¿Qué es el Comité de equipamientos?

1.1.2 ¿Por qué se crea esta figura ?

1.1.3 De dónde surge la propuesta de crear un Comité

1.1.4 ¿Quiénes lo integrarán y por cuánto tiempo?

1.1.5 ¿Cuál es su trabajo ?

### **2. SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN**

2.1 ¿Quién debe pedir una autorización?

2.2 Requisitos que debe cumplir el solicitante

2.3 Cómo pedir una autorización

2.4 Plazo de respuesta

2.5 En caso de solicitud aceptada favorablemente

2.6 Actuaciones sin el pertinente permiso

### **3. SOBRE EL EQUIPAMIENTO DE NUEVAS RUTAS**

#### **3.1 CRITERIOS DE SEGURIDAD**

3.1.1 Material de fijación

3.1.2 Distancia entre seguros

3.1.3 Roca suelta y lajas huecas

3.1.4 Pie de vía

3.1.5 Vías de escalada deportiva de varios largos

3.1.6 Vías de escalada de uno o varios largos semi-equipadas y clásicas

## 3.2 CRITERIOS ESTÉTICOS Y ÉTICOS

3.2.1 Espacio entre rutas

3.2.2 Por dificultad, variedad y calidad

3.2.3 Agarres manipulados o creados artificialmente

## 3.3 AFECCIÓN AL ENTORNO

3.3.1 Motivos medioambientales

## 4. SOBRE EL REEQUIPAMIENTO DE NUEVAS RUTAS

## **1. SOBRE EL EQUIPAMIENTO DE RUTAS**

### 1.1 COMITÉ DE EQUIPAMIENTOS DE LA FEDERACIÓN DE MONTAÑA DE CASTILLA-LA MANCHA

#### **1.1.1 ¿Qué es el comité de equipamientos?**

El Comité de Equipamientos de la Federación castellano-manchega es un órgano dependiente de la federación autonómica responsable de hacer efectivos los criterios de equipamiento y reequipamientos que se decidan para la zona de escalada de Ayna.

La Federación será la encargada de establecer previamente los acuerdos necesarios para que el Comité trabaje paralelamente con las autoridades medioambientales (regulaciones por nidificación de aves o por la presencia de otras especies protegidas o amenazadas de fauna o flora) y el Ayuntamiento (fincas privadas, resolución de conflictos de lindes, servidumbres de paso, accesos...).

#### **1.1.2 ¿Por qué se crea esta figura?**

Ante el crecimiento de escaladores deportivos, la popularidad de la zona, y las nuevas normativas medioambientales, surge la necesidad de regular el equipamiento y el crecimiento de la escuela y sus sectores.

En la actualidad la mayoría de los espacios donde se desarrolla la escalada y sus paredes se encuentran dentro de la ZEPA y ZEC de la Sierra de Alcaraz y Segura y los Cañones del río Segura y del río Mundo, por lo que la coordinación del comité de equipamientos se hará con la colaboración de los propietarios de los terrenos y agentes medio ambientales

Teniendo en cuenta que la escalada ha sido una de las actividades tradicionales desarrolladas dentro del espacio Natura 2000, y que representa un deporte que respeta la conservación de los recursos naturales y se practica bajo el principio de desarrollo sostenible del entorno, entendemos que la práctica de la escalada esté contemplada como una de las **actividades compatibles y autorizables del plan de gestión del ZEC-ES4210008 y ZEPA- ES0000388.**

Lo más sensato es que sean los mismos escaladores, representados en este caso por la Asociación de Escaladores de la provincia de Albacete y la Federación de Deportes de Montaña de CLM, los encargados de establecer las regulaciones pertinentes y los acuerdos

con la Consejería de Medio Ambiente, administraciones locales y, si procede, con propietarios de los terrenos donde se ubican las paredes.

### **1.1.3 ¿De dónde surge la propuesta de crear un Comité?**

De la Asociación de Escaladores de la provincia de Albacete (AESCALB), Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha, Consejería de Medio Ambiente de Albacete y Ayuntamiento de Ayna.

### **1.1.4 ¿ Quiénes lo integrarán?**

Teniendo en cuenta la normativa publicada por la FDMCM (anexo 1) sobre equipamientos en vías de escalada en CLM, en su capítulo 3, el comité de escalada de Albacete estará conformado por 5 miembros:

- 3 miembros de la FDMCM : Oscar Cardo (delegado provincial por Albacete de la FDMCM), Juan Herans (vocal de escalada de la FDMCM) y Rubén Ponce.
- 2 miembros elegidos por los equipadores y escaladores habituales de la zona: Agustín González y Juan Manuel Tébar.

Es imprescindible que se trate de experimentados escaladores y equipadores y que hayan desarrollado buena parte de su actividad en la escuela de Ayna. Se intentará que el equipo

cuente, al menos, con la aceptación de gran parte de la comunidad escaladora local. Por criterios de estabilidad, se intentará que los 5 miembros continúen con su labor mientras cuenten con la aceptación de la comunidad escaladora o hasta que soliciten su renuncia.

### **1.1.5 ¿Cuál es su trabajo?**

Establecer y publicar el formato que deberá tener una propuesta de equipamiento que se presente al propio Comité, y en particular la documentación que se requiere: detalle del itinerario, fotografía, material, etcétera.

Estudiar las propuestas de aperturas o reequipamientos, establecer si éstas son compatibles con las conclusiones del siguiente trabajo, compatibles con unas circunstancias medioambientalmente sostenibles y con la situación catastral de la pared, autorizando o no la actuación.

El Comité revisará, en la medida de lo posible y en colaboración con el colectivo escalador de la escuela (que podrán mandar por correo electrónico habilitado al efecto para el Comité

sus impresiones después de escalar nuevos itinerarios), cada nueva apertura una vez estén terminadas, a fin de valorar el trabajo en relación al material instalado, criterios de seguridad, criterios ético-estéticos y demás puntos expuestos en el presente documento.

Aún siendo la respuesta a la solicitud de nuevo equipamiento positiva, el Comité podrá encargar a posteriori el cambio de un anclaje o reunión o, directamente, el desequipamiento total de una ruta si se detectan deficiencias durante la revisión del nuevo itinerario.

Podrá decidir qué paredes no admiten rutas y en qué sectores se cierra la posibilidad de trazar nuevos itinerarios. Asimismo, podrá determinar quién está capacitado, o no, para emprender un determinado equipamiento, y la forma en la que se obtendrá o demostrará dicha capacitación.

Se realizará un censo de las nuevas aperturas en el que se documentará cada línea con su nombre, dificultad, metros, número de seguros, fecha de apertura, material usado y, según cada caso, algunas peculiaridades interesantes de cada itinerario.

## **2. SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN**

### **2.1 ¿Quién debe pedir una autorización?**

Cualquier persona o grupo que quiera equipar una nueva línea o reequipar una vía existente en uno de los sectores que han sido previamente autorizados para la escalada por Medio Ambiente y por el propietario del terreno.

### **2.2 ¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?**

- El equipador deberá contar con experiencia demostrada en el equipamiento de vías de escalada deportiva. Por ello, debe acreditar en su primera solicitud su experiencia como escalador (incluyendo su nivel) y como equipador (número de vías equipadas, qué tipo de rutas, de qué dificultad, roca...), y, en caso de contar con ella, su titulación (TD2, guía de montaña o formación...).
- Ha de ser mayor de edad.
- En caso de que el solicitante no cuente con la experiencia necesaria, podrá realizar la solicitud siempre que sea “tutorizado” por otro equipador que pueda demostrar su experiencia en el equipamientos de vías de escalada deportiva y que asegure que el solicitante equipará bajo los requisitos de seguridad establecidos por este comité.

### **2.3 ¿Cómo pedir una autorización?**

Se debe mandar una solicitud completando el formulario que encontraremos en la página web de la Federación de Deportes de Montaña de CLM:

[https://www.fdmcm.com/permisos\\_escalada](https://www.fdmcm.com/permisos_escalada)

Para ello habrá que completar los siguientes puntos:

- Personas que acometerán el equipamiento (en su primera solicitud se exigirá un breve CV; ver punto anterior). En el caso de que el equipamiento lo solicite un grupo, siempre se especificará el responsable principal.
- Si está federado o no y en qué federación.
- Si cuenta con seguro de responsabilidad civil.
- Ubicación exacta de la ruta que quiere abrir.
- Detalle del recorrido de la nueva vía, si comparte tramos, seguros o descuelgue con vías ya existentes.
- Croquis en foto de la posible línea.
- Material que se va a usar.
- Plazo en el que se estima finalizar la vía.
- Cualquier detalle del caso concreto que se pueda prever: retirada de grandes bloques, lajas sueltas, etcétera.

### **2.4 Plazo de respuesta**

El Comité intentará contestar en un plazo máximo de 15 días desde el momento de la recepción de la solicitud (estos plazos pueden verse afectados por el propietario de terreno y de Medio Ambiente, que deben validar la solicitud) . No se podrá equipar una vía hasta que el comité no dé su autorización expresa, independientemente de que el solicitante haya registrado con mucha anterioridad su petición.

### **2.5 En caso de solicitud aceptada favorablemente**

- El equipador se compromete a finalizar su ruta en el plazo establecido y con las pautas fijadas.
- El equipador se compromete a informar al Comité en el caso de que, en la vía que estuviese equipando, encontrase o intuyera la presencia de nidificación,

paralizando los trabajos de equipación en espera de que el Comité verificase tal situación e informase al organismo medioambiental competente.

- Una vez acabada la vía, el equipador enviará al Comité una foto de la pared con el trazado definitivo y todos los detalles de la ruta: nombre, altura, número de seguros, dificultad...
- El equipador asume que el Comité puede determinar, a priori y a posteriori, algunos cambios en el equipamiento si lo estima conveniente.

## **2.6 Actuaciones sin el pertinente permiso**

En caso de detectar equipamientos o reequipamientos que no hayan cumplido con el pertinente permiso, se contemplan la posibilidad de desequipar la vía e informar de ello al propietario del terreno y los servicios medio ambientales (estando el infractor expuesto a los pertinentes expedientes sancionadores de las autoridades medioambientales).

## **3. SOBRE EL EQUIPAMIENTO DE NUEVAS RUTAS**

### **3.1 CRITERIOS DE SEGURIDAD**

#### **3.1.1 Material de fijación**

Se exigirán estos requisitos mínimos en caso de anclajes mecánicos:

- Tacos de expansión (tipo parabolt, recomendado Hilti) M12 100 mm, recomendado INOX y certificado CE o DITE.
- Chapa homologada (imprescindible INOX si el anclaje es INOX).
- Se exigirán estos requisitos mínimos en caso de anclajes químicos:
  - Solo se podrán usar resinas de tipo Epoxi (EJ: Sikadur 31, Anchorfix 3+, RE500 Hilti...) , estando totalmente prohibidas las resinas de poliéster, vinil-éster, metracrilatos-uretanos, etc.
  - Varilla roscada acero inoxidable métrica 12 y 100 mm, o tensores (no caseros ni de ferretería) de métrica 10 o 12 (galvanizados, bicromatados o inoxidable), preferentemente roscados.
- Requisitos mínimos de los descuelgues:
  - No se admitirá ningún tipo descuelgue casero.
  - No se admitirán descuelgues de un solo punto.
  - No se admitirán el uso de cáncamos.



- Las reuniones deberán de ser de cadena de dos puntos con anillas o mosquetón. No se admiten reuniones conformadas por anillas separadas entre sí ni de cáncamos.

### **3.1.2 Distancia entre seguros**

No se van a exigir distancias entre los seguros (a partir de la cuarta chapa) siempre y cuando éstas no comprometan la seguridad del escalador (caídas en repisas, posibilidad de picar suelo...).

Sí se establecen las siguientes longitudes máximas:

- Del suelo al primer seguro: 3 metros.
- Del primer al segundo seguro: de 1 a 1,5 metros.
- Del segundo al tercer seguro: 2 metros.
- Del tercer al cuarto seguro: 2 metros .

Estas longitudes podrán ser ligeramente modificadas (con la autorización del Comité de equipadores) si por condiciones de seguridad justificadas, las características de la vía impiden que se utilicen los primeros seguros correctamente (chapajes peligrosos, mala calidad de la roca para emplazar seguros fijos, etc).

### **3.1.3 Roca suelta y lajas huecas**

No se autorizará un equipamiento en los siguientes casos:

- Imposibilidad (debido a la extrema mala calidad de la roca) de garantizar una limpieza suficiente según los estándares habituales.
- Existencia en el recorrido de una laja hueca que se estime peligrosa y que no pueda sanearse ni fijarse.
- En caso de que el Comité determine que la vía resulta peligrosa por falta de limpieza, podrá imponer una “cuarentena” hasta que el equipador sanee la zona convenientemente e incluso podría ordenar el desequipamiento permanente de la vía si por motivos de seguridad lo considerase oportuno.

### **3.1.4 Pie de vía**

- Se tendrá en cuenta qué consecuencias puede tener el hecho de que la ruta discurra por encima de un lugar habitual de tránsito de personas no escaladoras.
- El Comité podrá no autorizar el equipamiento de una vía que pueda suponer

caída de roca o material sobre una carretera, pista, vivienda, sendero balizado u otra zona de tránsito habitual.

- El solicitante, además de equipar la ruta, realizará los trabajos mínimos necesarios para evitar la erosión del suelo debido al pisoteo que la nueva ruta pudiera suponer, colocando fajinas o sistemas de estabilización del suelo donde fuera necesario.

### **3.1.5 Vías de escalada deportiva de varios largos**

Puesto que estamos haciendo referencia a **vías de escalada deportiva** de múltiples largos, los puntos 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3 y 3.1.4 se seguirán aplicando en estos itinerarios, con las siguientes modificaciones:

- El 1º seguro que encontremos después de las reuniones, deberá encontrarse cerca de la reunión para evitar caídas de factor 2.
- Las reuniones, deberán ser reuniones con cadena de 2 puntos con anilla, a las que se añadirá un 3º seguro independiente.

### **3.1.6 Vías de escalada de uno o varios largos semi-equipadas y clásicas**

En la zona de escalada de Ayna, la calidad de la roca no suele garantizar un uso correcto de seguros de autoprotección, Pese a ello, existen itinerarios semi-equipados y limpios donde practicar la escalada clásica. Este Comité no aplicará ningún criterio técnico para la creación de estos itinerarios de escalada puesto que no son de su competencia.

Sin embargo, el equipador o aperturista de estos itinerarios, deberá indicar en el pié de vía y de manera claramente visible (por ejemplo una pequeña placa informativa), que el itinerario es una vía semi-equipada o limpia. Este matiz es importante ya que en algunos sectores de Ayna, existen vías separadas por escasos metros equipadas bajo criterios de escalada deportiva de multilargos y otras con criterios de vías de autoprotección.

El equipador o aperturista de estos itinerarios deberá solicitar previamente el permiso de apertura de una nueva vía , al igual que se hace con cualquier vía de escalada deportiva.

## **3.2 CRITERIOS ESTÉTICOS Y ÉTICOS**

### **3.2.1 Espacio entre rutas**

Pese a que cada caso concreto planteará una decisión diferente, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- Se dejará una distancia mínima entre vías de 2,5/3 metros. La pauta es que no deberían coexistir dos vías paralelas que no permitan con seguridad la escalada simultánea de ambas.
- No se verán con buenos ojos los cruces de vías, ni líneas que vayan a compartir tramos en más de un tercio de su recorrido total, seguros y/o descuelgue con sus vecinas.
- Tampoco variantes de entrada ni de salida, menos aún en el caso de vías con cierta “relevancia histórica”. En el caso de que se autorizara algún trazado con estas circunstancias, el aperturista de la vía afectada estaría previamente informado y sería necesaria su aprobación para llevar a cabo el equipamiento.

### **3.2.2 Por dificultad, variedad y calidad**

Se intentará que el sector no solo crezca en número de rutas, sino en calidad y variedad (tanto de estilo como de grado) de sus recorridos. Este aspecto será tenido muy en cuenta sobre todo en sectores saturados de vías y escaladores que, aunque por espacio admitan más vías, no deberían incorporar líneas que no aporten más que volumen y aumento de la frecuentación.

### **3.2.3 Agarres manipulados o creados artificialmente**

- No se admitirán líneas de agarres fabricados.
- Se permite el uso de resinas Epoxi, vinil-éster o poliéster para fijar pequeñas lajas, regletas y bordes susceptibles de partirse haciendo imposible la resolución de un paso. También se permite para pegar agarres naturales que hayan partido. En el caso de fijación de bloques o lajas de mayor tamaño sólo se deberá usar resinas de tipo Epoxi.
- Se admitirá puntualmente el tallado o arreglado de cantos siempre que se haga con moderación y discreción.

## **3.3 AFECCIÓN AL ENTORNO**

### **3.3.1 Motivos medioambientales**

El Comité estará en permanente contacto con los responsables de Medio Ambiente de las zonas de escalada (agentes medioambientales, concejalía de Medio Ambiente y Sección de Biodiversidad del Servicio de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha). Estos organismos contarán con información de primera mano del Comité, y serán los

responsables de determinar las posibles regulaciones que deban imponerse por distintos motivos: nidificación de aves o protección de fauna o flora amenazada en estos farallones rocosos.

La equipación de vías de escalada en sectores nuevos, deberá ser primero autorizada por el propietario del terreno y los servicios de Medio Ambiente.

#### **4. SOBRE EL REEQUIPAMIENTO DE NUEVAS RUTAS**

- Se establecen los mismos criterios de autorización, solicitud y material de equipamiento.
- En la solicitud debe especificarse si se tiene intención de modificar el emplazamiento y número de seguros y por qué. Solo se admitirá este cambio por motivos obvios de seguridad.
- El equipador, siempre que sea posible, comunicará al aperturista el futuro reequipamiento de la línea. En caso de no ser posible esta comunicación, el Comité podrá actuar de mediador en la medida de lo posible.
- No se dejará rastro del equipamiento antiguo (se retirará todo, se hundirán o cortarían espárragos y se tatará con resina y tierra los agujeros de los seguros viejos).
- Se recomienda utilizar para los trabajos de reequipamiento anclajes químicos.

**Este comité no se hace responsable de la posible comisión de infracciones recogidas en la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza de CLM, en relación al régimen general de protección de las especies de fauna y flora silvestre (art. 44) y de las especies amenazadas (art. 77), recordando que el responsable del cumplimiento de la normativa será el titular del permiso de la apertura solicitada.**

